

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: L.S.P. 2016-00114

NOTIFICADO POR ESTADO No.138 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- OFÍCIESE, dando cumplimiento al literal segundo del auto del 28 de julio del año en curso y por medio del cual se terminó el proceso ejecutivo de honorarios.

2.- DENEGAR la petición de levantamiento de medidas cautelares realizada por la apoderada de la parte actora el 2 de agosto del año en curso, por cuanto de la revisión del proceso no se evidencia el embargo de ningún bien.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0fc8307e8be84a0c057d86a3c3368aab6c5e2a1aa63831dcad0fee7da040
17c7**

Documento generado en 10/08/2021 11:16:10 AM



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>